

ADICIÓN Y PRORROGA 1 A LA ORDEN DE SERVICIO 19 DEL 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y JORGE ZAMBRANO VELANDIA

GIOCONDA MARGARITA PINA ELLES, identificada con la cédula de ciudadanía 45593580, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **JORGE ENRIQUE ZAMBRANO VELANDIA** identificado con la cédula de ciudadanía 80436618, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato u orden de servicio 19 del 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 11 de enero de 2013 se suscribió el contrato u orden de servicio 19 con **JORGE ZAMBRANO VELANDIA**, cuyo objeto es “El contratista se compromete para con el ICFES, a prestar sus servicios profesionales para asesorar a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales en la identificación de áreas de oportunidad en los procesos de apoyo, la elaboración del análisis de causas, identificación de soluciones, documentación de las mejoras, y la implementación de las soluciones. Todo lo anterior dentro del marco del manual de calidad del ICFES y con el uso adecuado de las herramientas informáticas existentes para la administración de los procesos de la entidad, especialmente en lo referido a Seven ERP.”, con un plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de \$23.328.000 que incluye todos los costos directo e indirectos que la ejecución del contrato u orden conlleve **3)** Que mediante solicitud de adición y prórroga al contrato, realizada por el supervisor **ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**, se expone: “Teniendo en cuenta las directrices de la administración que proyectaban la reestructuración del instituto para los primeros meses del presente año, los contratos de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales se pactaron hasta el 30 de abril de 2013. En la medida que no se ha materializado en el tiempo previsto la reestructuración planteada, se hace necesario adicionar y prorrogar los contratos de esta Subdirección hasta el 30 de septiembre de 2013, con el respectivo ajuste presupuestal de acuerdo al valor mensual de cada uno de ellos. Esto con el fin de dar el soporte adecuado a las necesidades de contratación del instituto.” **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 568 del 2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$27.000.000.00) y el compromiso debe ser por VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (27.648.000) por concepto de iva autorretenido. Este valor será cancelado en los términos que indica la cláusula pertinente de la orden de servicios 9 de 2013. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal 568 de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA-:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2013, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y adición. **CLÁUSULA TERCERA:** LA adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato u orden de servicio número 19 del 2013. Las demás condiciones del contrato u orden en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 15/04/2013


GIOCONDA MARGARITA PINA ELLES
ICFES


JORGE ENRIQUE ZAMBRANO VELANDIA
CONTRATISTA